

**Caracterización de trámite
Formulación y radicación del
proyecto del plan parcial**

Código: CT-SC-48
Versión: 01
Proceso: M-SC- 04
Fecha actualización: 24/02/2022

1. Identificación del trámite y/o servicio

Definir el nombre del trámite y/o servicio de la misma forma como está establecido en la normatividad que lo rige.

Formulación y radicación del proyecto del plan parcial

2. Descripción del trámite y/o servicio

Realizar la descripción del trámite y/o servicio.

La formulación consiste en la elaboración de la propuesta completa del plan parcial desarrollada conforme con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas y el Decreto Nacional 1077 de 2015.

3. Canales de atención

Marcar con una x de acuerdo con el canal de atención del trámite y/o servicio. En el caso de ser presencial especificar la dirección y el horario correspondiente.

Presencial	X	En línea		Mixto	
Puntos de atención	Carrera 51 No 127 Sur 41				
Horario	Lunes a Jueves 7:00 a.m. -12:00 m y 1:00 p.m. – 5:00 p.m. y Viernes 7:00 a.m. - 12:00 m y 1:00 p.m. – 4:00 p.m.				
Teléfono	604 378 85 00 ext 130				

4. Clasificación del trámite

De acuerdo con la descripción marcar con una x, a cuál corresponde

Conjunto de requisitos, pasos o acciones reguladas por el Estado dentro de un proceso misional autorizados por la Ley, que permiten cumplir un derecho u obligación.	Corresponde a los programas, proyectos o iniciativas que generan valor agregado a la oferta institucional y no está expresamente establecido por la Ley, además puede ser temporal.		
Trámite	X	OPA (Otro procedimiento Administrativo)	

5. Requisitos y Documentos

Listar cada uno de los requisitos y documentos soporte que necesita la entidad para poder desarrollar el trámite y/o servicio requerido por el usuario (Persona natural y/o jurídica).

Marque con una **X** si Aplica o No Aplica. En caso de ser afirmativo, registrar la información solicitada (Ejemplo: Documento de identidad, RUT).

Aplica	X	No Aplica	
--------	---	-----------	--

Los proyectos de planes parciales se radicarán en el archivo municipal anexando además de los documentos exigidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los documentos que se señalan a continuación, sin perjuicio de que para la elaboración de planes parciales en tratamiento de desarrollo se tenga en cuenta lo dispuesto en la sección 4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

1. Documento Técnico de Soporte que contendrá como mínimo:

1.1. Memoria justificativa del plan parcial y sus condiciones de partida y criterios de diseño, donde se expliquen las condiciones evaluadas en la fase de diagnóstico, la pertinencia y procedencia del plan parcial, así como los objetivos y criterios que orientaron las determinaciones de planificación adoptadas en la formulación del mismo.

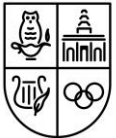
- 1.2. Presentación del planteamiento urbanístico proyectado con la definición de los sistemas del espacio público y los espacios privados.
 - 1.3. Presentación de la estrategia de gestión y financiación y de los instrumentos legales aplicables para el efecto.
 - 1.4. Cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención.
 2. Cartografía en escalas 1:2000 o 1:5000 que incluya como mínimo:
 - 2.2. Planos del diagnóstico.
 - 2.2.1. Plano topográfico del área de planificación, señalando los predios con sus Folios de Matrícula Inmobiliaria.
 - 2.2.2. Plano de localización de los sistemas generales o estructurantes proyectados y existentes.
 - 2.3. Planos normativos de la formulación:
 - 2.3.1. Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico.
 - 2.3.2. Plano de la red vial y perfiles viales.
 - 2.3.3. Plano de espacio público y de la localización de equipamientos.
 - 2.3.4. Plano del trazado de las redes de servicios públicos.
 - 2.3.5. Plano de usos y aprovechamientos.
 - 2.3.6. Plano de asignación de cargas urbanísticas.
 - 2.3.7. Plano del proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión.
 - 2.3.8. Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas.
 - 2.3.9. Plano de delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que permitan determinar el efecto de plusvalía, cuando a ello hubiere lugar.
 3. La propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas urbanísticas.
 4. El proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial.
 5. El proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística.
 6. La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva.
- Documentos exigidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015
1. Si es persona natural, identificación del propietario o propietarios de los predios que hacen la solicitud. Si es persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.
 2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o promotor.

6. Pasos a seguir por el usuario (persona natural y/ o jurídica).

Indicar el paso a paso de una manera precisa que debe seguir el usuario para acceder al trámite y/o servicio

El usuario deberá radicar todos los requisitos descritos en el punto anterior en el archivo de la Alcaldía Municipal.

7. Tiempo de respuesta

 Alcaldía de Caldas Antioquia	Caracterización de trámite Formulación y radicación del proyecto del plan parcial	Código: CT-SC-48
		Versión: 01
		Proceso: M-SC- 04
		Fecha actualización: 24/02/2022

Marque con una x, de acuerdo con el medio por el cual el usuario recibe la respuesta.
 Especificar el tiempo en días y la vigencia del trámite y/o servicio.

Medio por donde se obtiene el resultado

Presencial X	En línea	Mixto
---------------------	----------	-------

Tiempo de obtención	(90) Días hábiles
----------------------------	-------------------

Vigencia del trámite y/o servicio	La vigencia del acto administrativo que adopte el plan parcial o la norma que modifique, adicione o sustituya
--	---

8. Pasos a seguir por la entidad

Indicar el paso a paso a seguir para el desarrollo del trámite

Información pública, citación a propietarios y vecinos. (Decreto Nacional 1077 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.8)
 Radicado el proyecto de plan parcial, la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces convocará a los propietarios y vecinos colindantes en los términos del Capítulo V del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones.

La respuesta a las recomendaciones y observaciones se realizará en el acto que resuelva sobre la viabilidad de la propuesta de plan parcial.

Revisión del proyecto de plan parcial. (Decreto Nacional 1077 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.9)
 La oficina de planeación municipal revisará el proyecto de plan parcial con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas tenidas en cuenta para la formulación del plan y pronunciarse sobre su viabilidad, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación del proyecto, prorrogables por treinta (30) días hábiles más por una sola vez.

Durante este término se podrá requerir a los solicitantes por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad.


Una vez que la oficina de planeación municipal, apruebe el proyecto de plan parcial, mediante acto administrativo, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, cuando se requiera según lo previsto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito acuerden los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrán de quince (15) días hábiles prorrogables por un término igual.

El acto administrativo mediante el cual se expida el concepto favorable de viabilidad indicará que sobre los predios incluidos en el proyecto de plan parcial sobre el cual se rinde el concepto no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de plan parcial, en cuyo caso deberá radicarse la nueva propuesta de formulación.

9. ¿A quién está dirigido?

Indicar la población a la que se le ofrece el programa. Marque con una **X** la opción (es) elegida (s).

Instituciones o dependencias públicas	X
Ciudadano (Si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)	X
Adulto (Persona entre los 18 y los 59 años)	

 Alcaldía de Caldas Antioquia	Caracterización de trámite Formulación y radicación del proyecto del plan parcial	Código: CT-SC-48
		Versión: 01
		Proceso: M-SC- 04
		Fecha actualización: 24/02/2022

Adulto mayor (Persona de 60 años en adelante)	
Cabeza de familia (Hombre y mujer o padre y madre)	
Víctima del conflicto armado (Es la persona que sufre un daño o perjuicio)	
Grupos étnicos (Indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianos, afrodescendientes, raizales y palenqueras)	
Población LGBTIQ+	
Infancia (Niño o niña entre los 0 y los 12 años)	
Juventud (Adolescente entre 13 y 17 años de edad)	
Miembros fuerzas militares y policía	
Personas en condición de discapacidad	
Organizaciones sociales	
Organizaciones de acción comunal	
Todas las anteriores	
Otra, indique cual:	
Organizaciones (Si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)	X
Grandes empresas	
Micro, pequeña y mediana empresa	
Organizaciones sin ánimo de lucro (Corporaciones, fundaciones, sindicatos y cooperativas)	
Extranjeros (Incluye los extranjeros naturales y jurídicos)	X

10. Fundamento legal

Registrar la normatividad correspondiente al trámite y/o servicio.			
Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos y artículos
Acuerdo Municipal	014	2010	
Decreto Municipal	063	2019	
Decreto Municipal	0220	2011	
Decreto Municipal	016	2013	
Decreto Nacional	1077	2015	Artículo 2.2.4.1.1.3 Artículo 2.2.4.1.1.4 Artículo 2.2.4.1.1.5 Artículo 2.2.4.1.1.6

11. Observaciones específicas de la entidad

Si requiere colocar alguna observación adicional o aclaratoria que sea importante para la prestación del servicio, ingrésela en este campo
Sin observaciones